Año de 1967 — Lunes 17 de Julio — Núm. 85

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. - Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año).......... | 150,00 pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre).. | 50,00 íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre).. | 85,00 íd. |
| Otras entidades y particulares (año)....... | 170,00 íd. |

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

1997

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 27

El Instituto Nacional de Estadística va a llevar a cabo la recogida de información sobre los alojamientos extrahoteleros existentesen España y sobre localización de instalaciones deportivas, cuyos datos obtendrá a través de las Corporaciones Locales.

En consecuencia, por la presente Circular se requiere a todos los Presidentes de las mismas en esta provincia para que presten la máxima colaboración y cumplan el servicio dentro de los plazos marcados por el citado Instituto Nacional de Estadística.

Segovia, 11 de julio de 1967.

El Gobernador Civil,
**Juan Murillo de Valdivia**

1989

## Delegación Provincial de Mutualidades Laborales

*Convocatoria de Beca para estudios de Postgraduados de cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior del Estado*

Por acuerdo de la Junta Rectora de la Mutualidad Laboral del S. O. E. se convoca la provisión de la Beca «Doctor Gómez Sabugo» para estudios de Postgraduados de cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior del Estado.

Se destina a la realización de algún trabajo o curso determinado de duración mínima de seis meses, bien en España o en el extranjero, y será incompatible con el disfrute de cualquier otra, siendo su cuantía de 60.000 pesetas.

Los requisitos indispensables para solicitar esta Beca son:

Ser Mutualista, hijo de Mutualista o de Pensionista de la Mutualidad Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Ser Licenciado o Doctor por cualquier Facultad Universitaria o poseer título de Escuela Técnica Superior.

Que el periodo de tiempo transcurrido desde que finalizó la carrera a la fecha de la solicitud de la Beca no sea superior a dos años.

Efectuar la petición en el modelo oficial de instancia antes del 31 de agosto de 1967, a la que se adjuntarán los documentos que en la misma se especifican.

La presentación de instancias ha de hacerse en la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, donde facilitarán el modelo de solicitud.

Segovia, 10 de julio de 1967.—El Delegado Provincial, *Antonio Marcelo Corchado.*

1998

## SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAI DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el manteniento del mismo, que por don Victorio Rubio Muñoz, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Segovia, referentes a valoración por expropiación forzosa de 36 metros cuadrados de la finca «Del Sevillar» del término de Carbonero el Mayor, pleito al que ha correspondido el número 304 de 1967.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de julio de 1967.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

1952

## Diputación Provincial de Segovia

**Servicio de Recaudación de Contribuciones**

EDICTO

ZONA DE RIAZA

**Pueblo de Aldeanueva de la Serrezuela y otros**

Año 1966 y anteriores

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Don Jaime Company Pedruelo, Auxiliar-A. Ejecutivo, Recaudador en la Zona expresada.

*Hago saber:* Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Aldeanueva de la Serrezuela y otros, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas correspondientes se ha dictado la siguiente providencia:

*Providencia.*—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º, sección primera.

*Nombres de los deudores y débitos*

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

30 Benito Francisco Martín, 280,37 pesetas.
66 Mariano Parra Abad, 584,21.
105 Adolfo Serrano Girón, 162.

ALDEHORNO

4 Luis Antón Cabañas, 215,52.
85 Florencia Piaza Cornejo, 88,64.

AYLLON

171 Pedro García Martín, 274,37.
175 Braulio González Acero, 309,77.

GRADO DEL PICO

65 Memoria de la Teresa, 186.

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

27 Eliberia Arranz García, 183,72.
31 Alberto Arranz Sanz, 116,78.
35 Pedro Bayo Sanz, 245,92.
37 Eusebio Bernal Arranz, 86.
38 Gregorio Bernal Bernal, 275,51.
41 Justo Blas Abad, 815,73.
45 Nicolás Blas Gil, 332,22.
69 Juan Encinas Martín, 1.494,50.
91 Máximo García Martín, 398,32.
104 Dionisio Gómez Miguel, 236.
150 Andrés Martín Mínguez, 96.
151 Toribio Martín Moral, 102.
197 Juan Sanz Martín, 711,63.
199 Juan Sanz Peñas, 160,78.

MORAL DE HORNUEZ

70 Andrés Gutiérrez Aznar, 451,47.

EL NEGREDO

18 Hospital de Riaza, 140.
79 Antonio Villas Villas, 118.

PRADALES

1-09 Valentín López Castro, 924.
9 Paula Abad Montes, 319,78.
13 Tiburcio Abad Torres, 450,69.
14 Matías Almendáriz García, 146.
15 Juan Almendáriz Gutiérrez, 301,66.
18 Felipe Antón González Heros., 349,06.
34 Victoriano Benito Almendáriz, 336.
48 Manuela Castro, 118.
116 Indalecio Montes López, 250.
135 Marcos Muñoz García, 84.
137 Encarnación Ojeda Cerezo, 198.
150 Cándido Pérez González, 138.
164 Socios Pradera Rinconada, 580,03.

SALDAÑA DE AYLLON

25 Santiago Berzal Moreno, 301,37
42 Perfecto García Martín, 248,69.
90 Dionisio Moreno Sanz, 211,12.
99 Lucía Santa María Moreno, 68.
115 Juan Vázquez Arranz, 295,26.
104 María Sanz y Sanz, 115,31.

SANTA MARIA DE RIAZA

12 Francisco Arranz García, 194.
56 Andrés Martín Arranz, 90.
80 Victoriano Olivares Montejo, 82.
97 Daniel Sanz Martín, 104.

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

42 Victoriano Esteban Sanz, 148.
50 María García García, 70.
96 Matías Pérez Quintana, 329,80.
100 Justa Portillo Sanz, 86.

VILLACORTA

18 Justa Arranz Vicente, 459,86,
22 Martín Azuara y hermanos., 644,80,
52 Abdón Fernández y hermanos, 346,94.
57 Faustino Gaitero y hermanos, 106

VILLAVERDE DE MONTEJO

12 María Agraz Mayor, 260,38.
50 Demetrio Benito Sanz, 248,04.
105 Braulio Guijaro, 127,69.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Riaza, a 30 de junio de 1967.—El Agente Ejecutivo, Jaime Company Pedruelo.

# SUBASTAS

1981

**Ayuntamiento de Riaza**

*Anuncio de subasta*

A las trece horas del día hábil siguiente a aquél en que hayan transcurrido diez días también hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el acto de apertura de plicas presentadas para optar a la subasta de los terrenos de la plaza de esta Villa y terrenos anejos, que en concepto de arriendo, serán utilizados para la celebración de los festejos taurinos con motivo de las fiestas patronales del presente año y en forma y condiciones que se determina en el correspondiente pliego, aprobado por la Corporación y publicado en el B. O. de la provincia, número 80, de fecha 5 de julio.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado, todos los días laborables, en horas de oficina en la Secretaría Municipal, hasta las once horas del día señalado para la apertura de plicas y estarán acompañadas de justificante que acredite el ingreso en Arcas Municipales del importe de la garantía exigida. El pliego de condiciones económico-administratrivas se encuentra de manifisto en la Secretaría Municipal, pudiendo ser examinado libremente por los interesados.

Para el acto de subasta y trámites siguientes se observarán estrictamente las prescripciones del vigente Reglamento de Contratación Municipal y disposiciones complementarias.

Riaza, 7 de julio de 1967.—El Alcalde, Teodoro Gonzalo Vela.

# CONCURSOS

1955

### Ayuntamiento de Turégano

*Concurso*

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de novillos para las corridas que tendrán lugar en esta villa durante los días 11 y 12 de septiembre próximo, con motivo de las fiestas locales.

Serán objeto de contrato seis erales, con pesos que oscilen entre 150 a 180 kilogramos al canal, procedentes de una ganadería clasificada en el segundo grupo de criadores de reses de lidia, los cuales serán lidiados, banderilleados y muertos a estoque por dos novilleros cada día, debidamente reglamentados y sindicados, a cuyo fin los proponentes de plicas para optar a este concurso presentarán relación de novilleros, de un número no inferior a seis, para la oportuna selección.

Las proposiciones, ajustadas en lo fundamental al modelo que al final se inserta, se harán por el sistema de pliegos cerrados, debidamente reintegrados, debiendo ser presentados en la Secretaría municial los días laborables, durante las horas de once a trece, hasta el anterior señalado para el concurso, acompañando resguardo de haberse constituido la garantía de 3.000 pesetas.

En el acto de apertura de plicas la Mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que considere más ventajosa.

En caso de quedar desierto este concurso tendrá lugar el segundo a los diez días hábiles, contados a partir del signiente a la fecha en que debía celebrarse el primero, a la misma hora y condiciones.

Regirá para este concurso el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, en la que se facilitarán a los proponentes cuantos datos y antecedentes soliciten.

*Modelo de proposición*

Don ..., de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., en representación de ..., enterado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, núm. ..., del día ..., ofrece al Ayuntamiento de Turégano seis erales procedentes de ganadería clasificada en el segundo grupo de criadores de reses de lidia, y relación de ncvilleros a los fines de dicho concurso, y se compromete a llevar a cabo y efectos dichos festejos con arreglo a las siguientes bases ...

(Fecha y firma del proponente.)

Turégano, 7 de julio de 1967.—El Alcalde, G. Canto.

1955

### Ayuntamiento de Turégano

*Concurso*

A las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la apertura de los pliegos que se presenten al concurso de contratación de una música para amenizar las fiestas titulares de esta villa, en el presente año.

Será objeto de contrato una música compuesta por cinco profesionales, incluído su director, que deberán actuar los días 9 por la tarde, 10, 11 y 12 de septiembre próximo.

Las proposiciones que suscriban los directores de orquesta o sus representantes, se harán por el sistema de pliegos cerrados, con el reintegro correspondiente y ajustados al modelo que al final se inserta, debiendo ser presentados en la Secretaría municipal, todos los días laborables, durante las horas de once a trece, hasta el anterior al señalado para el concurso, acompañando resguardo de haber constituido previamente la garantía de 1.000 pesetas.

En el acto de apertura de plicas, la Mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas o artistas que concurran.

En el caso de quedar desierto el concurso, tendrá lugar el segundo a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que debía celebrarse el primero, a la misma hora y condiciones.

Regirá para este concurso el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, en la que se facilitarán a los proponentes cuantos datos y antecedentes soliciten.

*Modelo de proposición*

Don ..., de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., en representación de ..., enterado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., del día ..., ofrece al Ayuntamiento de Turégano, la actuación de la orquesta denominada ..., durante las fiestas titulares del presente año, por la cantidad de ... (en letra), con entera sujeción al pliego de condiciones formulado para este concurso, a cuyo fin hace constar que las referencias profesionales o artísticas de la referida Agrupación musical, son las siguientes:...

(Fecha y firma del proponente.)

Turégano, 7 de julio de 1967.—El Alcalde, G. Canto.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

1961

### ORTIGOSA DEL MONTE

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Ortigosa del Monte, 7 de julio de 1967.—El Alcalde, M. de Frutos.

1962

### NAVAS DE ORO

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Navas de Oro, 8 de julio de 1967. El Alcalde, Felipe Vela Sanz.

1976

### MARAZOLEJA

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regir para la Sanidad de Veterinaria en esta localidad, se pone en conocimiento del público en general, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante al plazo de quince días, a partir de la publicación de éste en el B. O. de la provincia, al objeto de oir reclamaciones.

Marazoleja, 8 de julio de 1967.—El Alcalde, Feliciano Sanz.

1978

### PEDRAZA DE LA SIERRA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pedraza de la Sierra, 4 de julio de 1967.—El Alcalde, Mariano Pascual.

**Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldias de los pueblos siguientes:**

| | |
|---|---|
| SAN ILDEFONSO | 1995 |
| VEGAFRÍA | 2002 |
| MIGUELÁÑEZ | 2004 |

1982

### RAPARIEGOS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de ordenanza que ha de regular el Servicio Sanitario en esta localidad, se hace público que el expediente citado se halla expuesto al público en la Secretaría de mi cargo a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las observaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Rapariegos, 10 de julio de 1967.—El Alcalde, Antonio Fernández.

**Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldias de los pueblos siguientes:**

| | |
|---|---|
| LOVINGOS | 1983 |
| TOLOCIRIO | 1994 |
| CABAÑAS DE POLENDOS | 2000 |
| ALDEALENGUA DE PEDRAZA | 2001 |
| LASTRAS DEL POZO | 2008 |
| VILLAVERDE DE ISCAR | 2013 |
| VILLAGONZALO DE COCA | 2014 |

1951

# EDICTO

*Alfonso Martínez Almeida,* Registrador de la Propiedad, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la ciudad de Segovia.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, se ha iniciado acta de notoriedad, a requerimiento de la Cooperativa «Explotación Ganadera Segoviana», de Segovia, representada por su Presidente don Sebastián García Gómez, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.°—Que el río donde se deriva el agua se denomina Eresma.

2.°—Que la toma de agua se realiza en la margen izquierda de dicho río Eresma, a la altura aproximada del km. 5, Hm. 6 del camino comarcal número 605 de Segovia a Zamora, por Arévalo. Consiste en una compuerta de palastro de 40 centímetros de anchura que desliza verticalmente en guías empotradas en fábricas de hormigón. Para facilitar el acceso del agua a la compuerta durante el estiaje existe, en ruinas, un azud de piedra.

Desde la compuerta, por tubería enterrada de cemento y de 30 centímetros de diámetro, penetra el agua en una arqueta situada a cuatro metros de la toma, de sección cuadrada y ochenta centímetros de lado interior y dos metros de profundidad, construida de fábrica de ladrillo de 15 centímetros de espesor.

De esta arqueta y por tubería enterrada igual a la anterior, el agua llega a otra arqueta de sección cuadrada igual a la anterior y a una distancia de ésta de ciento diez metros aproximadamente, siguiendo igualmente por tubería enterrada hasta otra arqueta, a distancia de ochenta metros de la anterior, de sección cuadrada y lado interior setenta centímetros, de fábrica de ladrillo a media asta. La dirección de la tubería descrita es con bastante aproximación la del Oeste.

De la última arqueta citada, el agua se distribuye en dos partes, a voluntad. Una a acequia que discurre en dirección Norte, hacia la margen del río Eresma, y otra en tubería enterrada, de dirección Sur-Oeste, de veinticinco metros de longitud, que desemboca en una ecequia.

Esta acequia discurre por la parte Sur de la finca, en dirección Oeste, y es de tierra en una longitud de ciento doce metros, hasta el sifón, de tubería enterrada y arquetas de sección cuadrada de setenta centímetros de lado a distancia de cinco metros, y continúa en acequia revestida de hormigón, de sección trapoziodal, de bases de 30 y 70 centímetros, altura de 40 centímetros, en una longitud de unos ciento veinte metros hasta una arqueta situada en el extremo Este de los apriscos, de la que sigue por tubería enterrada a otra arqueta, a distancia de unos sesenta y cinco metros y situada al Norte de las edificaciones del caserío destinadas a vaquería.

Desde esta arqueta el agua se divide en diversas acequias y tuberías con arquetas, dominando la superficie de la finca situada al Sur, del río Eresma.

2.°—Que el volumen de agua aprovechable, es de unos quince litros por segundo.

3.°—Que el aprovechamiento se utiliza durante todo el año.

4.°—Que el destino del aprovechamiento es el de riego de unas veinte hectáreas de terreno situadas en la parte denominada El Zorroclín, en la finca del mismo nombre, radicante en término municipal de Zamarramala.

5.°—Que la Cooperativa «Explotación Ganadera Segoviana», y sus anteriores propietarios, llevan en posesión del aprovechamiento, en conceptos de dueños, desde hace más de veinte años.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que, dentro de los treinta días habiles siguientes, al de la publicación de este edicto, puedan comparecer, los que se consideren perjudicados, ante el insfrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente, a los fines indicados.

Segovia, cuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Notario, Alfonso Martínez Almeida.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8